

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal Tolima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo la manifestación efectuada por los ejecutados en el escrito que precede, se tiene por notificados del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto, fechado 24 de septiembre de 2020, a JONATHAN ACOSTA NIETO y ASTRID YULYE ORTEGON CARDONA por conducta concluyente en la fecha de presentación del escrito, esto es, 27 de abril de 2021, cuando fue recibido en el correo institucional. (Art. 301 C. General del Proceso).

Téngase en cuenta que los citados demandados informan que no se oponen a las pretensiones del demandante, señalando que es su interés pagar las obligaciones que tienen con la Cooperativa ejecutante.

En firme esta decisión vuelva la actuación al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2020-00150-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 53, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria